

AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 56/2024
Fecha Resolución: 23/01/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Aprobación de las bases de la convocatoria para la cobertura por funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Trabajador/a Social, y creación de bolsa de empleo.

Teniendo en consideración la existencia de una plaza de Trabajador/a social, a tiempo completo. Las funciones propias del puesto de trabajo vinculado a dicha plaza conciernen al ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

Resultando que actualmente el Ayuntamiento de Pruna no cuenta con tasa de reposición suficiente para la cobertura definitiva de dicha plaza,

Por todo lo anterior, y por las atribuciones que me están legalmente conferidas, en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

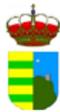
PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Trabajador/a social, a tiempo completo, mediante sistema de concurso-oposición, en los términos que a continuación se reseñan:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIO INTERINO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

BASE PRIMERA.- *Objeto de la convocatoria*

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionario interino, mediante sistema de oposición, de una plaza de Trabajador/a social, perteneciente al grupo A, subgrupo A2 de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, así como la creación de bolsa de empleo.

El nombramiento será a jornada completa

El anuncio de la convocatoria se publica asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras, así como en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

BASE SEGUNDA.- Requisitos

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) Las personas aspirantes deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Grado o Diplomatura en Trabajo Social.

El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Además, tales requisitos deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión y a lo largo de la duración del mismo, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación o nombramiento si hubiese sido seleccionado.

BASE TERCERA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias, deberán estar dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **diez días hábiles**, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de **Anexo I**. Igualmente, los interesados aportarán:

- **Copia del DNI vigente** o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.
- **Copia de la titulación académica exigida conforme a las presentes bases.**
- **Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente**, que asciende a **30,00 €**, mediante transferencia bancaria al número de cuenta del Banco La Caixa ES51 21008289 7922 0007 9106 debiendo consignar el nombre y apellidos del aspirante, DNI y el proceso de selección al cual se presenta.

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

El pago de la Tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de las solicitudes. La falta de pagode la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente;únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

c) Documentos que acrediten los méritos alegados, según lo determinado en las presentes Bases.

- La experiencia en entidades públicas se acreditará mediante certificado de empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada o contrato de trabajo y el informe de Vida Laboral. La experiencia en entidades privadas se acreditará mediante la aportación de copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el informe de Vida Laboral.

- Documentación acreditativa de formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar (Cursos, jornadas, seminarios,...)mediante la presentación de los correspondientes diplomas, certificados o títulos expedidos, con especificación de horas.

-

La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

BASE CUARTA.- Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

BASE QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un Presidente, que será un funcionario de carrera de cualquier Administración pública.
- Un Secretario, con voz y sin voto, que será un funcionario de carrera de la Corporación.
- vocales, que serán elegidos de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.
- Un suplente de Presidente, un suplente de Secretario y suplentes de vocales, de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

BASE SEXTA.- Procedimiento de selección y desarrollo del proceso

El sistema de selección es el de concurso - oposición que deberán asegurar los principios de igualdad, mérito y capacidad de la selección.

1.- Fase de Oposición (valoración máxima 6 puntos).

La fase de oposición constará de una prueba (obligatoria) de carácter teórico práctico y escrita, consistentes en 6 preguntas cortas, valoradas cada una con 1 punto, sobre el temario adjunto a esta convocatoria, determinada por el Tribunal, en relación con las características del puesto a desarrollar.

La prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superar la misma y pasar a la fase de concurso. En su calificación se valorará fundamentalmente la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, y/o exposición y/o resolución de la cuestión o cuestiones planteadas. El Tribunal calificador determinará con carácter previo a la realización de la prueba práctica los criterios de evaluación de la misma.

2.- Fase de Concurso (valoración máxima 4 puntos).

Finalizada la fase anterior, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo, y con una valoración máxima de 4 puntos:

2.1. Experiencia (máximo 3 puntos)

Por cada mes de servicio prestados como Trabajador/a Social en entidades públicas 0,30 puntos.

Por cada mes de servicio prestado como Trabajador/a Social en entidades privadas 0,15 puntos.

Los periodos inferiores a la jornada laboral a tiempo completo serán puntuables, sumándose y ajustándose a la puntuación referida.

Dichos conceptos se acreditarán mediante certificado de empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada o contrato de trabajo y el informe de vida laboral. En el caso de organizaciones y empresas privadas, será imprescindible aportar copia del contrato, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el informe de vida laboral.

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

2.2. Cursos (máximo 1 punto)

Por la participación en Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios, siempre que versen sobre materia directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 1 punto, con el baremo siguiente:

Cursos de hasta 15 horas.	0.05 puntos
Cursos de 16 a 30 horas.....	0.10 puntos
Cursos de 31 a 60 horas	0.15 puntos
Cursos de 61 a 100 horas.....	0.25 puntos
Cursos de 101 o más horas.....	0.50 puntos

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

La formación se acreditará con la copia de los correspondientes Diplomas, Certificados o Títulos.

La formación en prevención de riesgos laborales relacionada con el puesto a desempeñar será tenida en cuenta y valorada según el baremo anterior.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales, se concederá un plazo de dos días hábiles para presentar las alegaciones.

-

BASE SÉPTIMA.- Calificación definitiva y documentación a aportar

la calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15zOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15zOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

En caso de empate en la puntuación final, en igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, se dirimirá el empate con arreglo a los siguientes criterios:

- primer criterio de desempate: quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica y escrita de la fase de oposición.
- segundo criterio de desempate (acudir en caso de no desempatar con el primer criterio): sorteo ante la Secretaria- Interventora del Ayuntamiento.

La persona aspirante propuesta por el Órgano de Selección deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las pruebas por la Base Segunda, cuales son:

1. Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
2. Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona candidata propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

BASE OCTAVA.- Nombramiento

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas que han superado el mismo, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a la persona aspirante propuesta, a efectos del correspondiente nombramiento.

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá al nombramiento a favor de la persona aspirante propuesta como funcionaria interina, quien deberá personarse para la toma de posesión dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al nombramiento

BASE NOVENA.- Bolsa de trabajo

De entre las personas aspirantes que, no habiendo sido propuestas para el nombramiento en régimen de interinidad, superen el proceso selectivo, se conformará una bolsa de empleo, a efectos de posibles sustituciones durante períodos vacacionales, de permisos o de incapacidad temporal, o situaciones análogas.

Los llamamientos se realizarán atendiendo a las necesidades municipales estrictamente vinculadas con la plaza cuya cobertura es objeto de las presentes Bases reguladoras, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que hubieren superado el mismo.

Los llamamientos se efectuarán a través de correo electrónico y/o llamada telefónica facilitado por el interesado al efecto por el departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Pruna y serán llamados según el orden que ocupen en la lista. Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono y un correo electrónico para su localización.

Si el candidato seleccionado rehúsa la oferta, se llamará al siguiente aspirante de la lista, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma. Si se renuncia una segunda vez quedará eliminado de dicha bolsa, excepto si esta fuera por motivo de enfermedad. Dicha circunstancia deberá acreditarse ante la oficina de personal del Ayuntamiento de Pruna en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación

La vigencia de la bolsa de trabajo se establece por un período de tres años a contar desde la fecha de la publicación de las calificaciones definitivas, prorrogable por otros tres años.

BASE DÉCIMA.- Temario

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La autonomía local en la Constitución Española. La reforma constitucional.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
3. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica. Competencias municipales. La Carta Europea de Autonomía Local.

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

5. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución, votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

7. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

8. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

9. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades

10. La transparencia de la actividad pública.

11. La protección de los datos de carácter personal.

12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

13. El acto administrativo. La forma y la motivación. La notificación y la publicación.

14. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

15. Los recursos administrativos: recurso potestativo de reposición y recurso de alzada.

MATERIAS ESPECIFICAS:

16. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

17. Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física

18. Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.

19. El rol del trabajador/a social en el contexto comunitario.

20. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los Equipos de Trabajo

21. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía, Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre.

22. Bases Programa de Ayudas Económicas Familias Con Menores.

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

- 23. Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o protección.
- 24. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
- 25. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.
- 26. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Catalogo de prestaciones.
- 27. Ayudas económicas municipales en el Ayuntamiento de Pruna.

BASE DECIMOPRIMERA.- Recursos

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo: María Aránzazu Pérez Perales

ANEXO I.

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS
SELECTIVAS PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIO INTERINO, MEDIANTE EL
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL Y
CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

-

-

D/D^a. _____

CON DOMICILIO _____ TLF _____

D.N.I. _____ Y CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15zOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15zOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

notificaciones) _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente, SOLICITA:

Participar en la convocatoria pública para la creación de una Bolsa de Empleo de trabajador/a social, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto en las Bases reguladoras:

(Relaciónese la documentación aportada)

ANEXO II

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Pruna, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15ZOhVfCrWC2L6zA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	4LbFne15zOhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/01/2024 15:25:38
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4LbFne15zOhVfCrWC2L6zA==		

